de 6 meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se excepciona de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Cuarto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden reguladora.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 10 de diciembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL IR1810803 Ejercicio: Importe concedido: 112 45 euros 72.000.00 euros Presupuesto de la actuación subvencionada : Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 72.112,45 euros Finalidad: ADQUISICION DE INMUEBLE ADJUNTO A LA ACTUAL CASA CONSISTORIAL Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUENEJA N° Exp: IR1813503 Aportación del Beneficiario: Importe concedido: 459,22 euros 21.000,00 euros Presupuesto de la actuación subvencionada : Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 97,86% Finalidad: ADQUISICION MOBILIARIO PARQUE INFANTIL

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ILLORA

Nº Evn · IR1804203

Importe concedido: 127 136 52 euros

Finalidad: ARREGLO CASA CONSISTORIAL

Fiercicio:

8.204.65 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada :

135 341 17 euro

orcentaje ayuda con respecto al

93.94%

Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR FINANCIACION

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Granada a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones para la financiación de gastos corrientes, reguladas por la Orden de 13 de marzo de 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.18.46000.81A.O., con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Granada, 30 de diciembre de 2003.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALBONDON Importe concedido: 6 000 00 euros Finalidad: GASTOS SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA Importe concedido: 12.000.00 euros Finalidad: ENERGIA ELECTRICA Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX Importe concedido: 7.000.00 euros Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL Importe concedido: 6.000.00 euros Finalidad: SUMINISTRO Y COMUNICACIONES Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAÑAR 18.794.00 euros Importe concedido: Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA Importe concedido: 8.000,00 euros Finalidad: GASTOS ENERGIA ELECTRICA Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CIJUELA Importe concedido: 6.000,00 euros Finalidad: GASTOS ENERGIA ELECTRICA Y SEGUROS Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA 6 000 00 euros Importe concedido: Finalidad: MATERIAL Y SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA orte concedido: 6.000,00 euros Finalidad: ENERGIA ELECTRICA Y RECOGIDA DE BASURA ficiario: AYUNTAMIENTO DE DOLAR 6.000,00 euros Finalidad: ALUMBRADO PUBLICO, RECOGIDA BASURA Y AGUA POTABLE Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE DURCAL rte concedido: 8.000,00 euro Finalidad: SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR

Importe concedido:

6.000.00 euros Finalidad: ABASTECIMIENTO AGUAS (PAGO ANUAL A LA MANCOMUNIDAD) Importe concedido: 6.000,00 euros Finalidad: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA GENERAL Y ENERGIA ELECTRICA Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS Importe concedido: 6.000,00 euros Finalidad: GASTOS ENERGIA ELECTRICA Y CANON RESIDUOS SOLIDOS Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GALERA Importe concedido: 30.000,00 euros Finalidad: GASTOS SERVICIO ARASTECIMIENTO AGUA Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR Importe concedido: 6.000,00 euros Finalidad: GASTOS ENERGIA ELECTRICA Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GORAFE Importe concedido: 6 000 00 euros Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA Importe concedido: 72.000,00 euros Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GUADIX Finalidad: GASTOS SERVICIO ALUMBRADO PUBLICO Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUESCAR Importe concedido: 7.000,00 euros Finalidad: ENERGIA ELECTRICA Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN Importe concedido: 36.000,00 euros Finalidad: INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR Importe concedido: 12.000.00 euros Finalidad: VARIOS DE CAPITULO II Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ Importe concedido: 8 000 00 euros Finalidad: ENERGIA ELECTRICA Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE JETE Importe concedido: 24.000,00 euros Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LANJARON Importe concedido: 6.000,00 euros Finalidad: GASTOS ENERGIA ELECTRICA Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LECRIN Importe concedido: 6 000.00 euros Finalidad: GASTOS ELECTRICIDAD Y TELEFONIA Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LOJA Importe concedido: 9.000,00 euros Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS EN EL SERVICIO DE POLICIA LOCAL Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA Importe concedido: 15.000.00 euros Finalidad: GASTOS ENERGIA ELECTRICA, CALEFACCION Y TELEFONO Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MURTAS Importe concedido: 6.000.00 euros Finalidad: GASTOS ELECTRICIDAD.ALUMBRADO Y REPOSICION LAMPARAS Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE OTIVAR Importe concedido: 24.000.00 euros Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE OTURA Importe concedido: 8.000,00 euros Finalidad: GASTOS ENERGIA ELECTRICA Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ Importe concedido: 6 000 00 euros Finalidad: GASTOS ENERGIA ELECTRICA Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ Importe concedido: 6.000,00 euros Finalidad: CONSERVACION RED ABASTECIMIENTO AGUA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FERREIRA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEZA, LA Importe concedido: 6.000,00 euros Finalidad: GASTOS SERVICIO RECOGIDA BASURA Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL orte concedido 6.000.00 euros Finalidad: ALUMBRADO PUBLICO Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE Importe concedido: 60.000.00 euros Finalidad: GASTOS ENERGIA ELECTRICA Y RECOGIDA BASURA Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE POLICAR Importe concedido: 5.000.00 euros Finalidad: SUMINISTRO ELECTRICO (ALUMBRADO PUBLICO Y EDIFICIOS MUNICIPALES) Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE POLOPOS Importe concedido: 16.900.00 euros Finalidad: FACTURACION SUMINISTRO ELECTRICO ALUMBRADO PUBLICO Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PULIANAS Importe concedido: 8.000,00 euros Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PURULLENA Importe concedido: 10.000,00 euros Finalidad: MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSERVACION INFRAESTRUCTURAS Y ENERGIA ELECTRICA Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO Importe concedido: 6.000,00 euros Finalidad: GASTOS ENERGIA ELECTRICA Y TELEFONO Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE UGIJAR Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MORELABOR Importe concedido: 6.000,00 euros Finalidad: ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALUMBRADO PUBLICO Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO Importe concedido: 6.000.00 euros Finalidad: ENERGIA ELECTRICA Beneficiario: JUNTA VECINAL DE VALDERRUBIO Importe concedido: 15 000 00 euros Finalidad: ENERGIA ELECTRICA Y GASOLEOS COLEGIOS Beneficiario: JUNTA VECINAL DE VENTAS DE ZAFARRAYA 12.000,00 euros Importe concedido: Finalidad: ENERGIA ELECTRICA ESCUELAS Y POLIDEPORTIVO Beneficiario: JUNTA VECINAL DE DOMINGO PÉREZ Importe concedido: 6.000,00 euros Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS Beneficiario: JUNTA VECINAL DE DEHESAS VIEJAS Importe concedido: 6.000,00 euros Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRIN Importe concedido: 12.000,00 euros MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GUADIX PARA PARQUE DE MAQUINARIA AGRICOLA Importe concedido: 6.000.00 euros Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA BAJA DE GRANADA 9.000,00 euros Importe concedido: Finalidad: GASTOS MATERIAL OFICINA Y ALQUILER LOCAL PARA SEDE SERVICIOS SOCIALES Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS RIOS FARDES Y ALHAMA Importe concedido: 12.000,00 euros Finalidad: GASTOS CORRIENTES Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL TEMPLE Importe concedido: 6.000.00 euros Finalidad: GASTOS SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA 12.000.00 euros

Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL TEMPLE

6.000,00 euros

Finalidad: GASTOS CARBURANTE CAMION BASURA

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MARQUESADO DEL ZENETE

Importe concedido: 2.781,30 euros
Finalidad: GASTOS CORRIENTES VARIOS

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Maracena (Granada) reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Maracena (Granada), relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Tesorería de la Corporación, como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.f) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el articulo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Maracena (Granada) reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla) en Secretaría de Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda.

El Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla), ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación actualmente de Clase Tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Clase Segunda, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2003, de conformidad con lo establecido

en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ante el crecimiento poblacional experimentado en los últimos años en el citado municipio.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril. Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Espartinas, perteneciente a la provincia de Sevilla, actualmente como Secretaría de Clase Tercera, a Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de clase segunda, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla), en Secretaría de Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda.

El Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla) ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación actualmente de Clase Tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Clase Segunda, y la creación del puesto de trabajo de Intervención, de Clase Segunda, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de diciembre de 2003,